

Estimado Proveedor:

Con la entrada en vigor de la Ley N°20.956 que “Establece medidas para dar impulso a la productividad” y su relación con los documentos tributarios electrónicos (DTE), ha cambiado el plazo y la forma para aceptar o rechazar facturas electrónicas ante el SII.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a esta nueva ley desde agosto del 2017, nuestras empresas han dispuesto realizar distintos controles con importantes cambios en la recepción de las facturas electrónicas con nuestros proveedores, señalados a continuación:

- **Plazos:** El plazo máximo para “Aceptar” o “Reclamar” su factura es de 192 horas (8 días) corridos, contados a partir de la “fecha y hora” de la recepción y aprobación del documento por parte del SII, notificado a su casilla de intercambio electrónico.
- **Notificación:** Enaex y sus empresas le informarán automáticamente su decisión de “Aceptar” o “Reclamar” la factura de compra al SII, a través del NAR (Notificación de Aceptación o Rechazo) enviado desde su casilla de intercambio electrónica.
- **Acuse de Recibo:** Solo las facturas aceptadas con acuse de recibo electrónico podrán ser pagadas o cedidas a un tercero. No se aceptarán Factoring por facturas rechazadas y merito ejecutivo por pronto pago para facturas sin el acuse de recibo.
- **Orden de Compra:** Para las facturas por compra de materiales, se exigirá indicar el número de orden de compra en el campo “FolioRef” por el material recibido por Enaex, de lo contrario la factura será rechazada en el plazo legal. Ejemplo: **4500727993**
- **HES (Hoja de Entrada de Servicio):** Para las facturas por contrato de servicios, se exigirá indicar el número de HES en el campo “FolioRef” por el servicio aceptado, de lo contrario la factura será rechazada en el plazo legal. Ejemplo: **1001182131**

Cabe señalar que desde agosto del 2017 la resolución exenta N°61 del SII, establece un registro único de compras y ventas, que entrega una propuesta a todos los contribuyentes para declarar el formulario 29 de IVA, solo para las facturas aceptadas ante el SII.

Es de suma importancia considerar que las facturas rechazadas no pueden ser declaradas y utilizadas para efectos de cobranza. Solo las facturas aceptadas serán procesadas según las condiciones de pago establecidas en la orden de compra. No se aceptarán facturas que indiquen más de una “Orden de Compra” o “HES” en los campos de referencia de las facturas.

Las facturas electrónicas emitidas al grupo Enaex, son enviadas según su RUT a las siguientes casillas de intercambio electrónico:

Razón social y RUT	Casilla de intercambio electrónico
Enaex S.A. RUT 90.266.000-3	enaexrecepcion@custodium.com
Enaex Servicios S.A. RUT 76.041.871-4	enaexserviciosrecepcion@custodium.com
Nittra S.A. RUT 76.033.287-9	nittrarecepcion@custodium.com
Obras civiles y tronaduras Explonun Ltda. RUT 78.574.620-1	recepcion@custodium.com

TODA FACTURA EMITIDA A LAS EMPRESAS DEL GRUPO ENAEX CUYO SERVICIO FACTURADO O MATERIAL ENTREGADO NO ESTE RECEPCIONADO CONFORME, SERA RECHAZADA ANTE EL SII SEGÚN LEY N°20.956

Para consultar sobre el estado y pago de sus facturas, nuestra empresa tiene a su disposición en el sitio web www.enaex.com el portal de proveedores. En caso de dudas como habilitar su clave, puede contactarse en el correo soporte@microsystem.cl

Existe un horario especial de atención para las consultas de proveedores los días martes, miércoles y jueves de 14:30 hrs a 17:30 hrs al teléfono (562) 2837 7600 opción 1 y un email de contacto cuentasporpagar@enaex.com para dar respuesta fuera de ese horario.